

SEGUNDO PLAN DE INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO PARA INVESTIGACIÓN 2010-2011 BASES

1) Definición de los bienes a solicitar

Las solicitudes deberán estar orientadas al fortalecimiento de las capacidades centrales de uno o más Laboratorios o Grupos de la Fa.M.A.F., en el marco de sus actividades de investigación. Las inversiones deberán satisfacer una demanda de investigación o productiva concreta, contribuyendo a mejorar la capacidad tecnológica de la Facultad en el mediano plazo.

Se podrá financiar:

- La compra, instalación, desarrollo o adaptación de equipamiento científico o tecnológico.
- La reparación y/o puesta en funcionamiento de equipamiento científico o tecnológico preexistente.
- El mantenimiento de la red interna y de servidores de la FaMAF.
- La compra de material bibliográfico y licencias para uso de software.

2) Características de la convocatoria

Las propuestas deberán ser presentadas por investigadores formados y activos, vinculados a uno o más Grupos o Laboratorios, en adelante llamado *Grupo Beneficiario*.

Se considera *Investigador Formado y Activo* a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica al nivel de doctorado o trayectoria equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación internacional con referato, o que presente constancia de algunas de las siguientes actividades sostenidas con regularidad: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, publicaciones de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

El Grupo Beneficiario podrá incluir investigadores externos a la Fa.M.A.F., becarios y potenciales usuarios que muestren interés en la utilización inmediata del bien solicitado en proyectos de investigación en desarrollo.

Cada presentación deberá contar con un *Investigador Responsable del Proyecto*, que elevará la propuesta al Sr. Decano, no pudiendo solicitarse financiamiento por montos superiores al monto total estimado de dos años de ahorros propios de la Fa.M.A.F. (aproximadamente u\$s 300.000 a la cotización actual de 1u\$s=3,85\$)

Se dará prioridad a los proyectos que beneficien:

- A la mayor cantidad de grupos o laboratorios de la Fa.M.A.F.
- Al mayor número de investigadores de la Fa.M.A.F.
- A líneas de investigación que requieran especial apoyo de la Facultad.

Los bienes que se soliciten incorporar deben quedar ampliamente justificados en función de las líneas de investigación -en curso o nuevas- que resultarán potenciadas con su adquisición, y sobre la base de un programa de trabajos y/o servicios que sustente plenamente su compra.

3) Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en cada convocatoria serán analizadas por una comisión asesora ad hoc integrada por el Secretario de Ciencia y Técnica de la Facultad y un miembro por cada sección (Matemática, Física, Computación). Esta comisión asesora verificará en primer término el cumplimiento de los *requisitos de admisión*. Cumplida esta etapa, los proyectos serán evaluados teniendo en cuenta los *criterios de calidad y pertinencia*.

Requisitos de Admisión

Para que un proyecto sea considerado admisible deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser presentado en tiempo y forma. La fecha límite de presentación es el viernes 30/04 a las 14hs. La estructura de la presentación es la especificada en la sección 6 de este documento.
- Al menos un 75% de los Investigadores Activos del Grupo Beneficiario deben acreditar relación laboral

con la Fa.M.A.F.

- Los montos solicitados deben ajustarse a los límites establecidos para la convocatoria.
- Los bienes solicitados deben instalarse en la Fa.M.A.F, debiendo indicarse la disponibilidad actual de espacio para los mismos, e informarse de cualquier adecuación edilicia que pueda ser requerida para su instalación.

Evaluación: de cada proyecto admitido se evaluará:

i) Pertinencia e impacto

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Oportunidad e interés por la propuesta de parte de la Facultad y/o la UNC.
- Número de investigadores, laboratorios y grupos beneficiados.
- Contribución a la mejora de la interacción entre los Laboratorios y Grupos de la FaMAF.
- Apoyo a nuevas líneas de investigación en la Fa.M.A.F.

ii) Calidad

Se considerarán los siguientes criterios:

ii.a) Calidad intrínseca del Proyecto:

- La capacidad y desempeño del Grupo Beneficiario involucrado (ver *ii.c* debajo).
- La calidad y originalidad de los programas y/o proyectos de investigación y/o desarrollo realizados por el Grupo Beneficiario desde el 01/01/2005, y de los que se planea continuar con los bienes a adquirir.
- El tipo de servicios que se proyecta ofrecer a otras instituciones de investigación, si correspondiera.
- El grado en el cual el proyecto propuesto consolida o constituye por sí mismo un aporte al conocimiento científico o al desarrollo tecnológico.
- El impacto en la formación de recursos humanos.
- La justificación de la necesidad de los bienes a adquirir y los motivos de la elección frente a otras alternativas.

ii.b) Factibilidad del Proyecto

Para estimar la factibilidad del proyecto se considerará:

- La capacidad y adecuación de los medios y recursos alternativos con que cuenta y contará el Grupo Beneficiario que conforma el pedido.
- La complementariedad de la propuesta con la infraestructura existente.
- La razonabilidad de los recursos solicitados, y el uso racional y eficiente de los mismos.

ii.c) Capacidad del Grupo Beneficiario

Para estimar la capacidad del Grupo Beneficiario se considerará:

- La producción acreditada desde el 01/01/2005.
- Los recursos humanos que conforman el plantel permanente del mismo.
- El equipamiento existente, la infraestructura, y la relación con lo solicitado.
- La producción obtenida a la luz del equipamiento existente.

ii.d) Gestión del proyecto

Para estimar la calidad de la gestión del proyecto, se considerará:

- La relación entre el costo total del proyecto, el plan de trabajo propuesto y los objetivos a alcanzar, así como la intensidad en el uso de las instalaciones y equipamiento disponibles y a ser adquiridos.
- La calidad del esquema de gerenciamiento técnico y administrativo del nuevo equipamiento (ver punto 5 debajo).

4) Adjudicación de las subvenciones

Las recomendaciones formuladas por la comisión ad-hoc, serán elevadas al Sr. Decano, quien elaborará una propuesta para ser presentada al HCD para su consideración.

5) Seguimiento

Las propuestas deberán incorporar un cronograma que señale las etapas más importantes del proyecto, así como los resultados que se esperan. La comisión a cargo de la evaluación de los proyectos actuará además como Comisión de Seguimiento, y auditará el cumplimiento de estas pautas. El incumplimiento injustificado de las tareas propuestas será considerado falta grave. Según lo aconseje la comisión de seguimiento, el HCD podrá aplicar sanciones a los investigadores del Grupo Beneficiario. Estas sanciones pueden implicar desde llamados de atención hasta la negación de aval a solicitudes de subsidios y becas que involucren a estos investigadores mientras dure la situación de incumplimiento.

6) Estructura de la solicitud a presentar

El proyecto debe ser presentado por el Investigador Responsable, y deberá estar estructurado de la siguiente forma:

- Título del Proyecto.
- Resumen.
- Objetivos.
- Estado Actual, Antecedentes y Relevancia.
- Cronograma estimativo de Actividades.
- Resultados esperados.
- Impacto del proyecto.
- Facilidades disponibles (incluyendo espacio de laboratorio, detallando modificaciones edilicias requeridas por las características del equipamiento, si éstas fueran necesarias.)
- Presupuesto solicitado.
- Justificación del presupuesto.
- Investigador Responsable del proyecto (adjuntar CV completo).
- Identificación del Grupo Beneficiario (Formación de cada miembro. Producción y actividades científicas acreditadas desde el 01/01/2005. Ésto incluye: publicaciones en revistas de circulación internacional con referato, obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, publicaciones de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional).
- (Opcional) Información adicional considerada relevante.

Documento producido el 22/02/2010